

mistradora y pago de desechos.
 13. La recaudación se hará por meses respecto de los encañados, ya sean encañados o vendores; y los vendores foráneos pagaran en el caso de la introducción, sin perjuicio de abonarles lo que extraigan como sobranes.

Y Considerando que el egoísmo individual podrá conducir a algunos encañados o vendedores a faltar a las reglas de administración y recaudación, cuyos fraudes o faltas no deben quedar impunes, en daño notable para el interés común del pueblo, acordamos establecer las correcciones siguientes:

1.^a El que proceda a la venta de artículos sujetos a la imposición sin estar debidamente autorizado, o sin dar los avisos que quedan establecidos, sufrirá como multa en beneficio de la recaudación, un doble derecho de lo que hubiere de fraudado por primera vez; triple por la segunda, y cuadruple por la tercera, y no habiendo defraudado, cinco pesetas de multa.

2.^a El reincidente en cuarta vez perderá la especie, que al efecto sacará en comiso adjudicándola a la recaudación.

3.^a El particular que violare más